

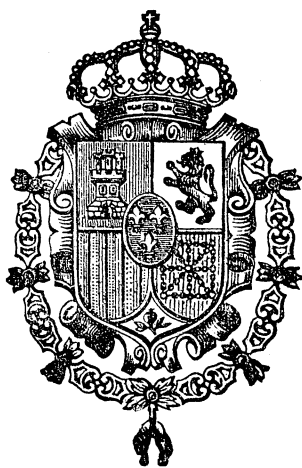
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 8
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 24
Ultramar.....	Por tres meses..	— 36
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Terminada por la Comisión de Táctica, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1890, la revisión de los reglamentos tácticos del Arma de Infantería, correspondientes á las instrucciones del recluta, sección, compañía y batallón, é introducidas en ellos, con el acierto é inteligencia que eran de esperar, las variaciones que aconsejan las necesidades de la guerra moderna, las modificaciones exigidas por la adopción del fusil Mauser, reglamentario en nuestro Ejército, y las originadas por la conveniencia de armonizar en los reglamentos de las distintas Armas los principios tácticos que pueden y deben ser comunes, se dispuso en Real orden de 31 de Marzo de 1896, con el fin de obtener la indispensable sanción de la práctica, fuesen ensayados los citados reglamentos por el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo.

En estos ensayos, realizados con un celo digno de elogio y sin perder de vista, dentro de los actuales elementos de combate y como objetivos principales, según los casos, el mejor efecto útil de los fuegos, la mayor rapidez y sencillez en las evoluciones y formaciones, y la más favorable influencia de las mismas sobre la moral y disciplina de las tropas, además de comprobarse la eficacia de los procedimientos ya estudiados teóricamente, se ha visto la necesidad de llevar á cabo algunas modificaciones esenciales que la práctica aconseja. Así lo manifiesta á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura, Presidente de la citada Comisión de Táctica, de acuerdo con una Junta de Generales encargada de emitir informe acerca de las modificaciones de referencia.

El Ministro que suscribe, siembre deseoso del mayor brillo y perfeccionamiento de las instituciones militares y de cuanto afecta al porvenir del Ejército, ha seguido con el más vivo interés el desarrollo de los trabajos que quedan apuntados, y en vista de los excelentes resultados obtenidos, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 6 de Abril de 1898.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Miguel Correa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se observará en el Arma de Infantería el reglamento táctico revisado por la Comisión nombrada por Real decreto de 30 de Octubre de 1890.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra dictará las órdenes convenientes para la inmediata impresión de la parte relativa á la instrucción del recluta, sección, compañía y batallón, y aprobará la correspondiente á brigada cuando termine su ensayo, que deberá realizarse bajo la base de las modificaciones establecidas.

Art. 3.º Los principios tácticos de este reglamento se tendrán en cuenta para la revisión de los de las demás Armas.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Bernardo Echaluze y Jáuregui cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Juan Muñoz y Vargas, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Ricardo Balboa y Gibert;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Bernardo Echaluze y Jáuregui.

Dado en Palacio seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del General de Brigada D. Ricardo Balboa y Gibert.

Nació el día 20 de Septiembre de 1834, y por Real orden de 10 de Octubre de 1852 fué nombrado Alférez de Caballería.

Cursó los estudios necesarios en la Escuela general de dicha Arma, y después de haber acreditado, por medio de examen, su suficiencia para el desempeño del mencionado em-

pleo, se le destinó en Julio de 1853 al regimiento de Borbón.

Sirvió luego en el regimiento de Numancia y en el escuadrón de Africa, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1854.

Fué destinado al regimiento de Albuera en Julio de 1855, ascendiendo á Teniente por antigüedad en Diciembre de 1859.

Hizo la guerra de Africa, asistiendo á las acciones libradas los días 15, 17, 20, 22, 25, 29 y 30 del mes últimamente citado; á la de las Lagunas, el 4 de Enero de 1860; el 10, a la del río Azmir; el 12, á la de Sierra Negrón; el 14, á la de Cabo Negro; el 23, á la de las cañadas de Sierra Bermeja; el 31, á la de los llanos de Tetuán; el 4 de Febrero, á la batalla sostenida en el mismo punto; el 11 de Marzo, á la acción de Samsa, y el 23 á la batalla de Vad Ras. Por estos servicios fué recompensado con la Cruz de San Fernando de primera clase y el grado de Capitán.

A solicitud propia pasó al Ejército de Cuba en 1862, trasladándose en Junio de 1863 á la isla de Santo Domingo, en cuya campaña tomó parte, encontrándose el 21 de dicho mes en el fuego sostenido con el enemigo; el 22 por la noche en la memorable acción de la Barranca de Yaguacanes, por la que fué promovido á Capitán, y posteriormente en otras varias, entre ellas la habida el 23 de Enero de 1864 en San Pedro, por la cual obtuvo el grado de Comandante.

En Junio de 1865 volvió á Cuba, en donde tuvo diversos destinos.

Se le otorgó el empleo de Comandante en Septiembre de 1868 por gracia general.

Operó contra los insurrectos separatistas de la citada isla de Cuba, concurriendo el 28 de Febrero de 1869 á la acción de Pelajones; el 12 de Mayo á la sorpresa hecha al enemigo en Ojo Blanco, y los días 14, 21, 25 y 26 á los encuentros tenidos en distintos puntos.

En los meses de Agosto y Septiembre de 1870, mandó las contraguerrillas de la Habana, la Sal, Manzanillo, Guías de Ampudia y Jara, dirigiendo personalmente diversas operaciones con el mayor acierto. Por los servicios que prestó hasta fin de Diciembre de dicho año fué premiado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Continuó en campaña hasta Noviembre de 1872, sosteniendo diferentes combates, y obteniendo sucesivamente, por los méritos que contrajo, el grado y el empleo de Teniente Coronel y el grado de Coronel.

Regresó á la Península en Junio de 1874, quedando de reemplazo hasta que en Febrero de 1878 fué nombrado Ayudante de Campo del Comandante general de la primera división del Ejército de Castilla la Nueva, volviendo á quedar de reemplazo en Abril de 1880.

En Mayo de 1881 fué colocado en la Comisión de reserva de León, sirviendo posteriormente en las de Pamplona y Cádiz y en el regimiento reserva núm. 5.

Promovido á Coronel por antigüedad en Abril de 1883, perteneció á varios Cuerpos de reserva hasta que en Marzo de 1887 se le confió el mando del regimiento Cazadores de Vitoria.

Ascendió á General de Brigada en Agosto de 1889, nombrándose en Septiembre Gobernador militar de la provincia de Soria, y en Julio de 1892 Jefe de la octava brigada de Caballería para instrucción.

Desde Septiembre de 1893 manda la brigada de Caballería para instrucción del sexto Cuerpo de Ejército.

Ha desempeñado distintas comisiones; cuenta 45 años y 6 meses de efectivos servicios, de ellos 8 años y 7 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número uno en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de San Fernando de primera clase.
Cruces blancas de segunda y tercera clase del Mérito militar.
Cruz roja de segunda clase de la misma Orden.
Encomienda de Isabel la Católica.
Gran Cruz de San Hermegildo.
Medallas de Africa y Cuba.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada, Don Antonio Rojí y Dinarés cese en el cargo de Comandante general de Ingenieros, en comisión, del sexto Cuerpo de Ejército, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la brigada de Caballería para instrucción del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Tulio Agudo y Velasco.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería, núm. 20 de la escala de su clase, D. Ciro Warleta y Ordoñas, que cuenta la antigüedad de 10 de Mayo de 1887 y la efectividad de 1.º de Junio de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Ricardo Balboa y Gibert, la cual corresponde á la designada con el núm. 59 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de Infantería D. Ciro Warleta y Ordoñas.

Nació el día 9 de Abril de 1844, y comenzó á servir, como Cadete de Cuerpo, el 15 de Junio de 1862, cursando sus estudios en el regimiento Infantería de San Fernando y en el de Granada.

Promovido al empleo de Alférez en Enero de 1866, fué destinado al batallón provincial de Madrid, encontrándose el 22 de Junio siguiente en los hechos de armas habidos en esta Corte, por los cuales obtuvo el grado de Teniente.

Sirvió luego en los regimientos de Málaga y Granada, y alcanzó el empleo de Teniente por la gracia general de 1868.

Se le destinó al batallón Cazadores de Reus en Marzo de 1869.

Operó en 1870 en el distrito de Castilla la Vieja contra las partidas carlistas, asistiendo el 3 de Septiembre á la acción de Monasterio de la Sierra, por la que se le otorgó el grado de Capitán.

Persiguió nuevamente á dichas partidas en el citado distrito durante los meses de Abril y Mayo de 1872, y trasladándose á Cataluña en Julio del propio año, continuó allí las operaciones, hallándose el 6 de Agosto en la acción de Monseny; el 26 de Septiembre en la de Casas del Panant, por la que fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 8 de Enero de 1873 en la de Torre del Español, por la cual se le concedió el grado de Comandante; el 21 en la de Pontons; el 11 de Febrero en la de la Juncosa, y el 21 en la de Vilabella.

Desde Marzo hasta Septiembre del mencionado año 1873 desempeñó el destino de Auxiliar en el Ministerio de la Guerra, siendo agraciado, por los especiales servicios que prestó en el mismo, con el empleo de Capitán.

Colocado después en el regimiento de Mallorca, formó parte del Ejército del Norte, concurriendo los días 27 y 28 de Abril á las acciones de Otáñez y alturas de las Muñecas, donde resultó herido gravemente. Por el mérito que entonces contrajo fué promovido á Comandante.

Con el batallón Cazadores de la Habana salió nuevamente á campaña en Diciembre siguiente, y se halló el 7 de Enero de 1875 en la ocupación de Viana; el 9 en la acción de Aras; desde el 1.º al 3 de Febrero en el levamiento del bloqueo de Pamplona, por lo que fué premiado con el grado de Teniente Coronel; el 2 de Junio en el combate de Monte Esquinza; el 7 de Julio en la batalla de Treviño, por lo cual le fué concedida la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; el 29 y 30 en el ataque y toma de Villarreal de Alava; el 14 de Agosto en el combate de Restia; los días 22, 23 y 24 de Noviembre en los de Alzuza, Miravalles, San Cristóbal y Oricain, por los

que fué recompensado con el grado de Coronel, y en diferentes operaciones y hechos de armas habidos hasta la terminación de la guerra en Marzo de 1876.

Se le nombró Profesor de la Academia general militar en Mayo de 1886, ascendiendo á Teniente Coronel por antigüedad en Junio de 1887, con destino al batallón reserva de Vitoria, desde el que pasó al regimiento de Isabel II en Enero de 1888.

Ejerció más tarde el cargo de Jefe de Estudios de la Academia especial de Sargentos, y ascendió á Coronel reglamentariamente en Junio de 1889, nombrándosele Jefe de la zona militar de Burgos.

En Noviembre de 1891 se le confirió el mando del regimiento de Africa, denominado actualmente de Sicilia, número 7, en el cual continúa.

Cuenta 35 años y 9 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces rojas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo,

Medallas de Bilbao, Guerra civil y Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, núm. 5 de la escala de su clase, D. José Serrano y Aizpúrua, que cuenta la antigüedad de 9 de Julio de 1886 y la efectividad de 24 de Noviembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Antonio Rojí y Dinarés, la cual corresponde á la designada con el núm. 60 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Coronel de Caballería D. José Serrano y Aizpúrua.

Nació el día 22 de Mayo de 1845, é ingresó en el Colegio de Caballería el 4 de Septiembre de 1860, siendo promovido al empleo de Alférez en Julio de 1865.

Prestó el servicio de su clase en los regimientos de la Reina y del Rey, encontrándose en los hechos de armas habidos en esta Corte el 22 de Junio de 1866. Por el mérito que entonces contrajo fué recompensado con el empleo de Teniente. Alcanzó el grado de Capitán por gracia general en Septiembre de 1868, y el empleo en Octubre siguiente, en premio de los servicios que llevaba prestados.

Ejerció el cargo de Ayudante de Campo del Director general de la Guardia civil, otorgándosele el grado de Comandante en Junio de 1871 por la inteligencia y actividad con que desempeñó varias comisiones del servicio en circunstancias difíciles.

Estuvo después destinado como Auxiliar en la Dirección general de la Guardia civil, volviendo á ser nombrado Ayudante de Campo del Director general de dicho Cuerpo en Noviembre del citado año 1871.

Se le destinó á las órdenes del General en Jefe del Ejército del Norte en Mayo de 1872, y se le concedió el grado de Teniente Coronel por los servicios que prestó en la persecución de las facciones carlistas.

Colocado luego nuevamente en la Dirección general de la Guardia civil, continuó en ella hasta que en Enero de 1874 pasó á ejercer el cargo de Ayudante de Campo del Director general de Infantería, en el que cesó al mes siguiente para desempeñar igual cometido cerca del General en Jefe del Ejército de Cataluña.

Concurrió á varias operaciones de campaña y al combate del Grao de Olot, alcanzando por estos servicios el empleo de Comandante y el grado de Coronel.

Fué destinado á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra en Agosto del expresado año 1874, y quedó de reemplazo en Enero de 1875.

Desde Mayo hasta Noviembre de 1881 desempeñó las funciones de Ayudante de Campo del Presidente del Consejo de redenciones y enganches militares, quedando después otra vez en situación de reemplazo con motivo de haber sido elegido Diputado á Cortes.

Ascendió á Teniente Coronel por antigüedad en Agosto de 1886, y prestó sus servicios en el regimiento de Villarrobledo á las órdenes del Ministro de la Guerra, como Ayudante de Campo, y en los regimientos de reserva números 10 y 2.

Desde su ascenso á Coronel reglamentariamente en Noviembre de 1888 tuvo destino en varios Cuerpos de reserva, confiándosele en Mayo de 1891 al mando del regimiento Cazadores de Villarrobledo, en el que continúa.

Cuenta 37 años y siete meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de División D. Celestino Fernández Tejero y Homet, á los méritos que ha contraído como Gobernador político militar de Cebú y Jefe de Estado Mayor General del Ejército de Filipinas, y muy especialmente en consideración á los extraordinarios servicios que ha prestado en las últimas operaciones practicadas, que determinaron la pacificación de aquel Archipiélago;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz pensionada de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Eduardo López Ochoa y Aldama, á sus servicios como Jefe de brigada del Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo tomando parte en numerosas operaciones y dirigiendo personalmente diferentes combates habidos hasta fin de Agosto de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del General en Jefe de dicho Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada D. Ricardo Monet y Carretero, á los extraordinarios servicios de campaña que ha prestado durante la insurrección de Filipinas, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que ha contraído en las últimas operaciones realizadas para la pacificación de aquel Archipiélago;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, en vista de lo propuesto por el General en Jefe del Ejército de dichas islas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz de la Orden militar de María Cristina.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el Auditor general de Ejército D. José Díaz de Souza;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Auditor del segundo Cuerpo de Ejército, y pase á situación de reserva; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Auditor de División, núm. 1 de la escala de su clase, D. Antonio Conejos D'Ocón;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de D. José Díaz de Souzas

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Servicios del Auditor de División D. Antonio Conejos D'Ocón.

Nació el día 16 de Julio de 1852, y comenzó á servir, en clase de soldado, el 2 de Octubre de 1873, destinándose al 5.º regimiento montado de Artillería, en el que permaneció

ció hasta el 14 de Marzo de 1874, que causó baja en el Ejército por haber redimido su suerte á metálico.

Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico militar el 5 de Mayo de 1875, con el empleo de Auxiliar, y prestó sus servicios en la plaza de Ceuta, como Abogado de pobres, hasta que en Febrero de 1877 fué trasladado á la Capitanía general de Cataluña, pasando á la de Burgos al ascender á Teniente Auditor de Guerra de tercera clase en Noviembre siguiente.

En Enero de 1878 fué destinado por sorteo al Ejército de Filipinas con el empleo de Teniente Auditor de Guerra de segunda clase, el cual obtuvo posteriormente en la escala general del Cuerpo con la efectividad de 19 de Mayo de 1881.

Quedó de reemplazo en la Península en Febrero de 1882, siendo colocado en la Capitanía general de Castilla la Vieja en Febrero de 1883.

Promovido á Teniente Auditor de Guerra de primera clase en Abril de 1884, sirvió en la Capitanía general de Andalucía y en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en concepto de Ayudante fiscal.

Al ascender á Auditor de Guerra de distrito en Abril de 1887 se le nombró Auditor de la Capitanía general de Galicia, trasladándose á la de Castilla la Vieja con igual cometido en Julio del mismo año.

Pasó á situación de reemplazo en Julio de 1888, y hallándose en ella fué nombrado en 1889 Vocal del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Jurídico militar, habiéndosele dado las gracias de Real orden por el celo, inteligencia y actividad con que desempeñó dicho cargo.

Se le confirió el de Auditor de la Capitanía general de Navarra en Diciembre de 1889, y estuvo agregado á la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina desde Mayo de 1890 hasta Septiembre siguiente, que fué destinado al distrito de Valencia.

Desde Septiembre de 1893 es Auditor del tercer Cuerpo de Ejército.

Ha escrito una obra titulada *Observaciones para la aplicación del Código de Justicia militar*; cuenta 23 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 11 en el empleo de Auditor de división, y se halla en posesión de la Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar, que le fué concedida en recompensa de dicha obra.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la isla de Cuba al Auditor general de Ejército D. Antonio Conejos D'ocón.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. José López Amor y Villasante, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de Abril de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Ramón Rubalcava y Negrón, y de conformidad con la propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de Agosto de 1897, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, del pan de primera clase necesario en el Hospital Militar de Alicante, durante el período de un año, al mismo precio y bajo iguales condiciones que rigieron

en las dos subastas y dos convocatorias de proposiciones consecutivas, celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Miguel Correa.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Intendente de Marina, para cubrir vacante reglamentaria, al Ordenador de primera clase D. José Cousillas y Marassi.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Segismundo Bermejo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 74.—2 DE ABRIL DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Portugal.

Sustitución de la luz del muelle de Felgueiras por una luz provisional (Desembocadura del Duero).

(Avisos aos Navegantes, núm. 1/1. Lisboa, 1898.)

Núm. 454, 1898.—A causa de averías, la luz fija, verde, del muelle de Felgueiras ha sido sustituida temporalmente por otra del mismo color, con aparato lenticular de 0,3 de diámetro y de 5 millas de alcance.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 20.

SENO MEJICANO

Estados Unidos.

Cambio de lugar de la luz de Cubits Gap, río Mississippi.

(Notice to Mariners, núm. 15. Light-House. Board. Washington, 1898.)

Núm. 455, 1898.—El 7 de Marzo de 1898 la luz fija, roja, encendida en la costa S. E. de Cubits Gap, en la orilla N. E. del Mississippi, se ha debido trasladar á 30º al E. S. E. de su antigua situación, colocándola en lo alto de la torre de la campana de niebla.

El plano focal está á 12,2 sobre el nivel de la pleamar en vez de 10,7.

Cuaderno de faros núm. 6 de 1898, pág. 30.
Carta núm. 180 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Francia.

Restos de buque entre las estacadas del puerto de Dunkerque.

(Avis aux Navigateurs, núm. 50/323. Paris, 1898.)

Núm. 456, 1898.—Según aviso, con fecha 4 de Marzo de 1898, del Comandante de la estación de la Mancha y del mar del Norte, el buque costero *Trécor*, de 100 toneladas, se ha sumergido á causa de una colisión, en el canal entre las estacadas del puerto de Dunkerque, á unos 200º por dentro de la extremidad de la escollera del W., encontrándose su proa casi en el centro del canal.

Estos restos están valizados por un bote que presenta de día una bandera roja y de noche dos luces rojas superpuestas; para ir francos de este escollo se debe pasar muy cerca de la escollera del E.

Se trabaja activamente para destruir estos restos.

Carta núm. 219 de la sección II.

Islas Británicas.

Inglaterra (costa E.)

Valizamiento de restos de buque en la rada de Yarmouth.

(Notice to Mariners, núm. 3. Trinity-House. Londres, 1898.)

Núm. 457, 1898.—Se ha fondeado una boya cónica, verde, señalada *Wreck*, á 30º al E. de los restos de la goleta *Herman*, sumergida en la rada de Yarmouth á 5 1/4 cables al S. E. de la boya *South Caister*.

La boya está fondeada en 19º de agua, á 8 cables al S. 44º W. de la boya *West Scroby*, á 5 3/4 cables al N. 29º W. de la boya *Scroby Elbow* y á 9,5 cables al N. 68º E. de la batería *North Star*.

Situación aproximada: 52º 37' 30" N. por 7º 58' 0" E.
Una embarcación indicadora de restos, situada á un cable

al E. de estos restos, iza de día y de noche las señales reglamentarias.

Se debe pasar por el lado de las señales.

Carta núm. 239 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Golfo de Siam.

Luces en Koh Chuen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 49/320. Paris, 1898.)

Núm. 458, 1898.—Según aviso del Cónsul de Holanda en Bangkok, la luz de 2.º orden (de 2 destellos blancos cada 20 segundos), mencionada en el Aviso núm. 136/938 de 1897, se ha encendido en la isla Koh Chuen á 142º sobre el nivel del agua.

Debajo de esta luz y en el mismo faro se enciende una luz fija, roja, visible sobre *Hin Chalan*.

Situación aproximada: 12º 31' 0" N. por 107º 8' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 4.

Carta núm. 510 de la sección V.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Nueva Zelanda.

Isla Stewart.

Roca sumergida al S. de la entrada de la bahía Kaipipi.

(Notice to Mariners, núm. 112. Londres, 1898.)

Núm. 459, 1898.—Según aviso del Gobierno de Nueva Zelanda, con fecha 1.º de Enero de 1898, existe una roca aguda, cubierta con 5,9 de agua en bajamar, y rodeada de fondos grandes, á 1,5 cable al E. de la punta S. de la entrada de la bahía Kaipipi, en Paterson Inlet.

Situación aproximada: 46º 55' 10" S. por 176º 37' 50" E.

Carta núm. 604 de la sección I.

Roca sumergida al S. E. de la isla Codfish.

(Notice to Mariners, núm. 112. Londres, 1898.)

Núm. 460, 1898.—Se ha encontrado una roca de corta extensión, cubierta con 0,9 de agua en bajamar, á 1/5 de milla de la costa S. E. de la isla Codfish, á una milla al S. 51º W. de High Rock.

Situación aproximada: 46º 48' 10" S. por 173º 54' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

El día 25 del mes de Abril corriente, á las doce de la tarde, se verificará en esta Intervención general subasta pública para contratar el servicio de impresión, rayado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad para el año económico de 1898-99.

El licitador ó licitadores que deseen tomar parte, podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiéndose que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello 12,º, y estar suscritas por un impresor ó encuadernador, ó por dos, impresor el uno y encuadernador el otro, en cuyo caso la responsabilidad para con la Hacienda es solidaria y mancomunada.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el tercer trimestre de la contribución industrial del presente año económico, cuyo documento, así como también la cédula personal del proponente ó proponentes, y el resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber sido consignada previamente la cantidad de 1.000 pesetas en metálico, ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, se presentarán por separado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino (ó vecinos) de esta capital, que vive (ó viven) (aquí las señas del domicilio del licitador ó de los licitadores), enterado (ó enterados) de las condiciones para la ejecución del servicio de composición, tirada, rayado, foliado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad necesarios durante el próximo año económico de 1898-99, se compromete (ó se comprometen) á realizar dichos servicios con sujeción á las mismas, y por los precios siguientes:

	IMPORTE
	Pesetas.
Por 63 moldes, correspondientes á igual número de firmas, comprendidas en la relación unida al pliego de condiciones, á (tantas pesetas, en letra), cada uno	En guarismo.
Por la tirada de 410 resmas, á (tantas pesetas, en letra), cada una	Idem.
Por el rayado, satinado, foliado y encuadernación de 2.767 tomos de todas las firmas, á (tantas pesetas, en letra), cada uno	Idem.
<i>Embalaje.</i>	
Por 160 cajones de madera de pino, á (tantas pesetas, en letra), cada uno	Idem.
Por 220 metros de tela de hule, á (tantas pesetas, en letra), cada uno	Idem.
Por gastos de conducción de cajas á las estaciones de ferrocarriles (tantas pesetas, en letra)	Idem.
Importe total del servicio	Idem.

Se obliga (ó se obligan) también á remesar los libros á las provincias, anticipando el importe de la conducción, del cual será reembolsado (ó serán reembolsados), previa justificación.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Interventor general, Minguet.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Mojácar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almáguera, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuéllar, Carpio de Tajo, Madridejos, La Seca, Sestao, Ondárroa, Arcévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Benidorm, Muro, Rellen, Chiva, Balaguer, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, FERIA, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olvera, Belalcázar, Cortegana, Rociana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Padrón, Roquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuenteálamo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa María, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benamejí, Carriñena, La Coruña, San Felu de Torelló, Sitges, Subirats, Tivisa, Uldecona, Villafranca del Panadés, Celín (Ballas), Lubrin, Camillas de Aceituno, Castillo de Locubín, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque. (1)

Clasificación numé-rica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
				En propiedad.— Pesetas.	Computable para el concurso.— Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
166	Moreno.....	D.ª Luciana.....	Superior.....	825	825	12	17	3	29	Ninguno.....	Ninguna.....	Sirve en la Escuela de Alguazas.....	»
167	Calvo y Fuentes.....	Cristina.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	13	Idem.....	Idem.....	Idem en la de Navas de la Concepción.....	»
168	Gilbert y Cano.....	Ana María.....	Idem.....	825	825	12	10	2	24	» 6	Idem.....	Idem en la de Catral.....	»
169	Cerro Philippé.....	Asunción del.....	Idem.....	825	825	24	11	2	6	Ninguno.....	Idem.....	Idem en la de Fuenmayor.....	»
170	Díaz y Gallego.....	Cipriana.....	Superior.....	825	825	12	10	2	25	Idem.....	Idem.....	Idem en la de Coca.....	»
171	Prada y Marcos.....	Fulgencia.....	Idem.....	825	825	12	10	2	16	Idem.....	Idem.....	Idem en la de Bernandos.....	»
172	Aguilera y Gutiérrez.....	Rita.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	12	Idem.....	Idem.....	Idem en la de Guevéjar.....	»
173	Tufria y Erastorza.....	Catalina.....	Superior.....	825	825	12	10	2	13	» 8	Idem.....	Idem en la de Orio.....	»
174	Gelouh y Fas.....	María.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	9	» 5	Idem.....	Idem en la de Riu de Cañas.....	»
175	Zatorre y Suria.....	Vicenta.....	Superior.....	825	825	12	10	2	3	Ninguno.....	Idem.....	Idem en la de Mallén.....	»
176	Nart y Castañera.....	Antonia.....	Elemental.....	825	825	12	10	2	4	» 5	Idem.....	Idem en la de Almena.....	»
177	Ibarregui é Ilundain.....	Tomasina.....	Superior.....	825	825	12	10	2	27	3	Pegalajar.....	Idem en la de Ecház.....	»
178	Lacort.....	Dolores.....	Idem.....	825	825	12	10	2	24	6	Ninguna.....	Idem en la de Azagra.....	»
179	González y Herranz.....	Petra.....	Idem.....	825	825	12	10	2	7	» 2	Dos Torres.....	Idem en la de Caparrosa.....	»

(1) Véase la GACETA de AYER.

Clasificación numérica.....	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
				En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
180	Villa y Díaz	Matilde.....	Elemental.....	825	825	12 10 2	16 1 26	» 8 2	Dos.....	Arnedo, Alvaro, Sestao, Ondárroa, Guadalupe, La Seca, Villarrubia de los Ojos, Carpio de Tajo, Corral de Almaguer, Madrides, Toro, Villalpando, Cabezas de San Juan, Montellano, Olvera, Paterdomo, Muro, Rellou, Mula, Fortuna, Abarán, Fuentelampo, Peralta, Tafalla, Canillas de Aceituno, Campillos, Cuevas de San Marcos, Porcuna, Quesada, Castillo de Locubín, Alcalá la Real, Pegalajar, Celín, Lubrín, Mojacar, Sorbas, Campillo de Alto Buey, Belalcázar, Benamejí, Rute, Dos Torres, Iniesta, San Clemente, Orce, Los Santos, Siruela, Oliva de Jerez, Salvatierra, Santa Marta, Herrera del Duque, Llanos, Lomo, Valsequillo y otras.....	Valsequillo.....	Sirve en la Escuela de Herrera de Camargo.....	»
181	Tapiones y Zanca.....	Eduvigis	Superior.....	825	825	12 10 2	16 1 »	Ninguno.....	Una.....	Toro, Arévalo, Coruña, Padrón, Guadalupe, La Seca, Sestao, Ondárroa, Peralta, Tafalla, Alatorre, Arnedo, Borja y Carriñena.....	Ninguna.....	Idem en la de Verdembán.....	»
182	Vázquez y Pérez de León.....	María Magdalena	Elemental.....	825	825	12 10 2	16 » 22	Idem.....	Tres.....	Rociana, Cortezana, Cabezas de San Juan, Montellano, Olvera, Paterdomo, Los Santos, Feria, Guarena, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Santa Marta, Belalcázar, Benamejí y Rute.....	Idem.....	Idem en la de Santa Ana la Real.....	»
183	Izquierdo y Carrión	Joséfa.....	Superior.....	825	825	12 10 2	16 » 7	» 7 6	Idem.....	Guadalupe, El Carpio, Bonillo, San Clemente, Campillo de Alto Buey, Iniesta, Chiva, Muro, Benidorm, Fortuna, Mula, Abarán, Fuentelampo, Villarrubia de los Ojos y Rellou.....	Idem.....	Idem en la de Barajas.....	»
184	Castillo y Burgos.....	Francisca.....	Idem.....	825	825	12 10 2	15 11 11	Ninguno.....	Dos.....	Chiva, Muro y Benidorm.....	Idem.....	Idem en la de Paiporta.....	»
185	Alonso Domínguez	Maria de los Dolores.....	Idem.....	825	825	12 10 2	15 11 6	Idem.....	Cuatro.....	La Seca, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Cuellar, Sestao, Ondárroa, Padrón, Coruña, Carpio de Tajo, Corral de Almaguer, Madrides, Guadalupe, Alvaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Borja, Carriñena, San Felu de Torelló, Subirats, Villafranca del Panadés, Roquetas, Tivisa, Uldemona, Balaguer, Canillas de Aceituno, Campillos, Cuevas de San Marcos, Porcuna, Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Quesada y Pegalajar.....	Idem.....	Idem en la de La Unión de Campos.....	»
186	García Blázquez.....	Joséfa.....	Elemental.....	825	825	12 10 2	15 9 26	Idem.....	Una.....	Barco de Avila.....	Idem.....	Idem en la de Losar del Barco.....	»
187	Velasco y Miralles.....	María.....	Idem.....	825	825	12 10 2	15 9 10	Idem.....	Idem.....	Mojácar, Celín y Sorbas.....	Idem.....	Idem en la de Siero.....	»
188	Castilla y González.....	Florena.....	Idem.....	825	825	12 10 2	15 8 27	Idem.....	Idem.....	Campillos, Porcuna, Alcalá la Real, Castiello de Locubín, Rute, Pegalajar, Lubrín, Paterna, Quesada, Benamejí, Olvera, Cabezas de San Juan y Montellano.....	Idem.....	Idem en la de Atarfe.....	»
189	Alorda y Mulet.....	Vicenta.....	Idem.....	825	825	12 10 2	15 8 20	Idem.....	Dos.....	Balaguer.....	Idem.....	Idem en la de Solsoma.....	»
190	Jiménez y Aguilera.....	María del Carmen	Superior.....	825	825	12 10 2	15 7 15	Idem.....	Ninguna.....	Guadalupe, Madrides, Corral de Almaguer y Carpio de Tajo.....	Idem.....	Idem en la de Villarrubia de Santiago.....	»
191	Jiménez y Miura.....	Benita.....	Idem.....	825	825	12 10 2	15 5 2	» 11 19	Cuatro.....	Arnedo.....	Idem.....	Idem en la de Ablistas.....	»
192	Olmedo y Noriega.....	María Asunción.	Idem.....	825	825	12 10 2	15 4 19	Ninguno.....	Una.....	Cuellar.....	Idem.....	Idem en la de Aguilafuente.....	»
193	Río Campiñajo	Asunción de.....	Elemental.....	825	825	12 10 2	15 4 »	Idem.....	Dos.....	San Felu de Torelló, Villafranca del Panadés, Sitges, Subirats y Balaguer.....	Idem.....	Idem en la de Centellas.....	»
194	Infante y Manero	Ana.....	Superior.....	825	825	12 10 2	15 3 26	Idem.....	Ninguna.....	La Seca, Arévalo, Toro, Villalpando, Barco de Avila, Cuellar, Sestao y Ondárroa.....	Idem.....	Idem en la de Alcazarén.....	»
195	Riva y García de la Mata.....	Felisa de la.....	Elemental.....	825	825	12 10 2	15 2 28	Idem.....	Una.....	Los Santos, Hornachos, Salvatierra, Oliva de Jerez, Santa Marta, Guarena, Feria, Siruela, Cabezas de San Juan, Montellano, Belalcázar, Benamejí y Rute.....	Idem.....	Idem en la de Higuera de la Serena.....	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escalafón del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas en 31 de Diciembre de 1897. (1)

Número.....	NOMBRES		NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES	
					DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO					
	Pueblo.	Provincia.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Día	Mes.				Año.
180	D. Hipólito Rodríguez Botello.....	Higuera de Vargas.....	Badajoz.....	2	Mayo.....	1867	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Al servicio del Es-	»
181	Enrique Plaza y Lucas.....	Alcalá de Henares.....	Madrid.....	1.º	Noviembre.....	1862	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»
»	Gonzalo Martín González.....	Puebla de Sanabria.....	Zamora.....	26	Abril.....	1870	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Al servicio del Es-	»
182	José María Pascual y Hernández.....	Gascuña.....	Guadalajara.....	23	Febrero.....	1863	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Interventor de ferrocarriles.....	»
183	Sebastián Ruigómez y de Salazar.....	Madrid.....	Madrid.....	21	Diciembre.....	1865	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Guadalajara.....	»
184	Marcelino Hernández Moro.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	8	Octubre.....	1865	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Madrid.....	»
185	Juan Antonio González Arias.....	San Claudio.....	Lugo.....	26	Abril.....	1864	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Salamanca.....	»
186	Gabriel García Nieto.....	Almería.....	Almería.....	28	Junio.....	1866	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Lugo.....	»
187	Alejandro Linás y Breva.....	Castellón.....	Castellón.....	6	Abril.....	1867	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Almería.....	»
»	Mariano Lacasa y Budios.....	Lanaja.....	Huesca.....	11	Agosto.....	1867	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Huesca.....	»
»	Mannuel González Correa.....	Badajoz.....	Badajoz.....	4	Enero.....	1867	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Interventor de ferrocarriles.....	»
188	Agustín Sancho Peris.....	Castellón.....	Castellón.....	16	Septiembre.....	1871	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Idem.....	»
»	Francisco Alvarez Ocampo.....	Madrid.....	Madrid.....	20	Agosto.....	1866	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Castellón.....	»
189	Julio Segado Ochoa.....	Bembibre.....	León.....	22	Junio.....	1866	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Interventor de ferrocarriles.....	»
190	Cásareo Sancho Lahoz.....	Alinga.....	Teruel.....	23	Noviembre.....	1864	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	León.....	»
191	José Mesguer y García.....	Ajzazares.....	Murcia.....	6	Marzo.....	1864	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Toledo.....	»
192	Ricardo Castro Pineiro.....	San Isidro de Montes.....	Pontevedra.....	16	Febrero.....	1867	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Ciércoles.....	»
193	Faustino Ovelar y Beneytez.....	Lanseros.....	Zamora.....	15	Febrero.....	1868	30	Marzo.....	1894	30	Marzo.....	1894	Pontevedra.....	»
194	Alfredo Millán Mediavilla.....	Medina del Pomar.....	Burgos.....	12	Noviembre.....	1862	2	Mayo.....	1894	2	Mayo.....	1894	Toledo.....	»
195	Francisco Gallego Gutiérrez.....	Guadina.....	Orense.....	8	Enero.....	1864	2	Mayo.....	1894	2	Mayo.....	1894	Burgos.....	»
»	Mannuel Linares Casanova.....	Belinez de la Moraleda.....	Huesca.....	11	Agosto.....	1867	2	Mayo.....	1894	2	Mayo.....	1894	Orense.....	»
»	Mannuel Rodríguez Quiroga.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	5	Mayo.....	1864	2	Mayo.....	1894	2	Mayo.....	1894	Interventor de ferrocarriles.....	»
196	Emilio Martínez Castilla.....	Badajoz.....	Badajoz.....	9	Abril.....	1870	17	Mayo.....	1894	17	Mayo.....	1894	Idem.....	»
197	Eusebio Guerrero y Mosqueda.....	Villafranca de los Barros.....	Badajoz.....	14	Agosto.....	1856	17	Mayo.....	1894	17	Mayo.....	1894	Badajoz.....	»
198	Mannuel Alentosa Castell.....	Torreveja.....	Alicante.....	12	Julio.....	1867	17	Junio.....	1894	17	Junio.....	1894	Idem.....	»
»	Diego Pérez Pérez.....	Algadre.....	Zamora.....	31	Marzo.....	1864	17	Junio.....	1894	17	Junio.....	1894	Alicante.....	»
199	Florencio Cepeda y Ruifernández.....	Baltanás.....	Palencia.....	23	Febrero.....	1860	17	Junio.....	1894	17	Junio.....	1894	Interventor de ferrocarriles.....	»
»	Antonio Aguilera Sánchez.....	Montesagudo.....	Murcia.....	8	Enero.....	1865	17	Junio.....	1894	17	Junio.....	1894	Palencia.....	»
200	Gonzalo Núñez y Núñez.....	Betanzos.....	Coruña.....	28	Agosto.....	1866	27	Julio.....	1894	27	Julio.....	1894	Interventor de ferrocarriles.....	»
201	Antonio Sánchez Santolalla.....	Granada.....	Granada.....	15	Enero.....	1867	27	Julio.....	1894	27	Julio.....	1894	División de los ferrocarriles del Nor-	»
202	Mannuel Fernández García.....	Albacete.....	Albacete.....	10	Febrero.....	1862	27	Julio.....	1894	27	Julio.....	1894	este.....	»
203	Bernardino Creus y Sánchez.....	Oropesa.....	Toledo.....	20	Mayo.....	1860	27	Julio.....	1894	27	Julio.....	1894	Jaén.....	»
204	Gaspar Gómez Antonanzas.....	Calahorra.....	Logroño.....	5	Febrero.....	1866	30	Septiembre.....	1894	30	Septiembre.....	1894	León.....	»
205	Antonio Argüelles y Vives.....	Lérida.....	Lérida.....	23	Febrero.....	1866	30	Septiembre.....	1894	30	Septiembre.....	1894	Segovia.....	»
206	José Muñiz Suárez.....	Colorad.....	Pontevedra.....	14	Febrero.....	1865	30	Septiembre.....	1894	30	Septiembre.....	1894	Barcelona.....	»
207	Isidoro Hernández Alonso.....	Munogrande.....	Avila.....	2	Enero.....	1865	30	Septiembre.....	1894	30	Septiembre.....	1894	Lérida.....	»
208	José Sánchez López.....	Albacete.....	Albacete.....	19	Mayo.....	1866	30	Septiembre.....	1894	30	Septiembre.....	1894	Palencia.....	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO				
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.			
209	D. Vicente Rodrigo Medina	Madrid	Madrid	30	Enero	1870	30	Septiembre	1894	Al servicio del Estado fuera del Cuerpo	Interventor de ferrocarriles	»
210	Gonzalo Rodríguez García de Aguilar	Puebla de Samabria	Zamora	31	Diciembre	1867	12	Noviembre	1894	Idem.	Idem.	»
211	Antonio Gazquez Roldán	Berja	Almería	3	Mayo	1867	12	Noviembre	1894	Al servicio del Estado	Almería	»
212	Antonio del Campo Coria	Albacete	Albacete	23	Marzo	1863	26	Noviembre	1894	Idem.	Oviedo	»
213	Jose Manuel Cuervo Muniz	Guimarán	Oviedo	27	Marzo	1867	26	Noviembre	1894	Idem.	Oviedo	»
214	José de Benavides y Villarreal	Santander	Santander	6	Septiembre	1868	3	Diciembre	1894	Idem.	Cuenca	»
215	Pedro Carrillo Murcia	Mojácar	Almería	15	Junio	1863	10	Diciembre	1894	Idem.	Cáceres	»
216	Mantel Butron Fernández	Mudex	Guadalajara	9	Septiembre	1863	10	Diciembre	1894	Idem.	Guadalajara	»
217	Serafin Barros y Fernández	San Isidro de Montes	Pontevedra	3	Octubre	1867	7	Enero	1895	Idem.	Orense	»
218	Nicolás Florián González Sánchez	Madrid	Madrid	10	Septiembre	1871	7	Enero	1895	Baja temporal por enfermedad	Gerona	»
219	Juan Sugerros y Garrido	Granada	Granada	5	Mayo	1867	7	Enero	1895	Idem.	Idem.	»
220	Luis Novoa Moure	Coruña	Coruña	6	Julio	1869	7	Enero	1895	Al servicio del Estado	Lugo	»
221	Marcelino Nuñez Méndez	Frango	Oviedo	20	Octubre	1861	28	Enero	1895	Idem.	Oviedo	»
222	Salvador José Martínez y Rodríguez Sierra	Madrid	Madrid	24	Diciembre	1871	28	Enero	1895	Idem.	Santander	»
223	Fortunato Fernández y Fernández	San Juan de Jurco	Lugo	29	Septiembre	1858	28	Enero	1895	Al servicio del Estado fuera del Cuerpo	Interventor de ferrocarriles	»
224	Juan Tomás Rodríguez Manzaneque	Alcazar de San Juan	Ciudad Real	23	Junio	1867	28	Enero	1895	Al servicio del Estado	Ciudad Real	»
225	Alfredo Guilmain y Serantes	Madrid	Madrid	13	Julio	1863	4	Febrero	1895	Idem.	Oviedo	»
226	Alvaro Bru y García	Castellón	Castellón	19	Julio	1866	4	Febrero	1895	Al servicio del Estado fuera del Cuerpo	Interventor de ferrocarriles	»
227	Ignacio Vallejo Gómez	Montomin	Burgos	6	Septiembre	1861	23	Febrero	1895	Al servicio del Estado	Burgos	»
228	Antonio Ruiz Maculé	Murcia	Murcia	12	Abril	1866	4	Marzo	1895	Al servicio del Estado	Interventor de ferrocarriles	»
229	Antonio Menéndez Blanco	Pravia	Oviedo	7	Agosto	1853	7	Marzo	1895	Al servicio del Estado	Interventor de ferrocarriles	»
230	Francisco Martínez Castellón	Molina	Murcia	27	Junio	1868	7	Marzo	1895	Idem.	Oviedo	»
231	Cándido Pardo Amador	Fregenal	Badajoz	4	Septiembre	1855	1	Abril	1895	Idem.	Huesca	»
232	Ramón González Luña	Villayoso	Oviedo	30	Enero	1861	1	Abril	1895	Idem.	Badajoz	»
233	José Santiago y García	Bernardos	Segovia	13	Septiembre	1864	9	Abril	1895	Idem.	Logroño	»
234	José Minguet Soldevila	Tárrega	Lérida	12	Mayo	1867	15	Abril	1895	Idem.	Barcelona	»
235	Carlos Fernández Vázquez	Oviedo	Oviedo	21	Enero	1870	19	Mayo	1895	Idem.	Huesca	»
236	Laureano Díez y Rico	Pradanos de Ojeda	Palencia	2	Julio	1871	1	Julio	1895	Idem.	Oviedo	»
237	Serafio López y González	Corbisa de Freiras	Oviedo	26	Septiembre	1868	1	Julio	1895	Idem.	Palencia	»
238	Evaristo García y Sáenz de Tejada	Nalda	Logroño	26	Octubre	1864	1	Julio	1895	Idem.	Oviedo	»
239	Antonio Amor Figueroa	Coruña	Coruña	20	Junio	1868	1	Julio	1895	Baja temporal	Logroño	»
240	Francisco Cascales y Martínez	Alicante	Alicante	15	Marzo	1867	1	Julio	1895	Al servicio del Estado fuera del Cuerpo	Interventor de ferrocarriles	»
241	Miguel Valcárcel y Rodríguez	Archena	Murcia	14	Noviembre	1866	1	Julio	1895	Al servicio del Estado	Interventor de ferrocarriles	»
242	Ramón Penón y Garisa	Madrid	Madrid	6	Marzo	1854	1	Julio	1895	Idem.	Barcelona	»
243	Francisco González García	Bucedas	Avila	9	Marzo	1861	1	Julio	1895	Idem.	Toledo	»
244	José Molina de Dios	Córdoba	Córdoba	24	Enero	1866	1	Julio	1895	Idem.	Granada	»
245	José Benavides Garzón	Chauchina	Granada	19	Abril	1867	1	Julio	1895	Idem.	Córdoba	»
246	Juan José Rodríguez Labandera	Madrid	Madrid	17	Julio	1868	1	Julio	1895	Idem.	Granada	»
247	Enrique García Peña	Haro	Logroño	24	Marzo	1866	1	Julio	1895	Idem.	Orense	»
248	Justo Adolfo Fernández y García	Oviedo	Oviedo	16	Febrero	1869	1	Julio	1895	Al servicio del Estado fuera del Cuerpo	Burgos	»
249	Francisco Iscla Jaqueti	Seo de Urgel	Lérida	6	Marzo	1865	1	Julio	1895	Al servicio del Estado	Interventor de ferrocarriles	»
250	José Cabal y Alvarez	Oviedo	Oviedo	2	Mayo	1867	1	Julio	1895	Idem.	Huesca	»
251	Francisco Hernández González	Campillo	Málaga	18	Junio	1866	1	Julio	1895	Idem.	Leon	»
252	José López López	Murcia	Murcia	28	Enero	1853	1	Julio	1895	Idem.	Soria	»
253	Ramón Rodríguez Sayáns	Morana	Pontevedra	4	Junio	1866	1	Julio	1895	Idem.	Murcia	»
254	Juan Gascon y Lon	Osera	Zaragoza	23	Junio	1856	1	Julio	1895	Idem.	Pontevedra	»
255	Ramón López-Hermosa y Sierra	Zaragoza	Zaragoza	1	Agosto	1866	1	Julio	1895	Idem.	Zaragoza	»
256	Matías Oruña y Olaid	Quijano	Santander	24	Febrero	1865	1	Julio	1895	Idem.	Idem.	»
257	Ricardo García Soria	Madrid	Madrid	26	Septiembre	1860	1	Julio	1895	Baja temporal	Santander	»
258	Antonio García Barbosa	Olot	Gerona	22	Abril	1869	1	Julio	1895	Al servicio del Estado	Asuntos particulares	»
259	Bernardo Rosillo Ballesteros	Villarrobledo	Albacete	17	Septiembre	1865	1	Julio	1895	Idem.	Barcelona	»
260	Andrés Boignos Moratal	Gandia	Valencia	31	Mayo	1861	1	Julio	1895	Idem.	Albacete	»
261	Antonio Nuñez Fernández	Monforte	Lugo	29	Julio	1863	1	Julio	1895	Idem.	Valencia	»
262	Francisco Cabronero Romero	Cela	Almería	12	Agosto	1858	1	Julio	1895	Idem.	Jaen	»

(Se continúa)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1897, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	10 por 100 transitorio sobre importación.		15 por 100 transitorio sobre importación.		TOTAL de ambos derechos reunidos.	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO mercantil.	MULTAS	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL		DIFERENCIA		
		Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.										Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	EN 1897
Habana.....	482.184'78	20.421'41	22.054'84	42.476'25	13.342'81				1.354'28	30.042'51	1.221'25	1'42	467'47	47.175'28	7.754'41	827'98	697.021'71	626.849'14	»	70.172'57	
Matanzas.....	13.649'42	1.083'15	604'43	1.687'58	»				1.486'03	1.486'03	»	»	14'18	2.343'59	»	»	8.284'75	19.180'80	»	10.896'05	
Cuba.....	25.425'16	1.191'46	1.310'12	2.501'58	3'22				21'29	1.751'70	146	»	73'96	1.012'61	»	»	41.985'70	32.141'87	»	9.843'83	
Cárdenas.....	878'04	45'80	»	45'80	»				»	16'10	»	»	»	»	»	»	950'63	939'94	»	10'69	
Cienfuegos.....	47.225'44	4.598'67	4.059'80	8.658'47	»				112'04	3.580'34	5	»	68'30	6.951'06	2.194'87	550'25	64.295'07	69.345'77	»	5.050'70	
Triunfidad.....	»	»	»	»	»				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sagua.....	3.174'82	187'37	88'52	275'89	»				»	322'77	»	»	10	372'41	»	»	»	4.155'89	3.234'20	»	921'69
Nuevitas.....	4.642'19	25'20	115'30	140'50	»				»	174'05	3	»	»	137'56	»	»	»	5.097'50	4.041'46	»	1.055'84
Manzanillo.....	3.462'18	»	»	»	9'61				1'47	156'16	2	»	12'50	10'86	»	»	»	3.654'78	2.392'84	»	1.261'94
Caibarién.....	2.977'87	»	0'23	»	»				»	239'37	»	»	»	»	»	»	»	3.217'24	11.754'63	»	8.537'39
Gibara.....	4.366'80	»	»	0'23	»				5'96	206'15	1'25	»	»	»	»	»	»	4.619'55	4.276'84	»	342'71
Baracoa.....	416	»	»	»	»				»	13	1	»	»	»	»	»	»	430	»	»	430
Zaza.....	»	»	»	»	»				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guantánamo.....	3.885'23	134'36	»	134'36	»				»	166'24	1	»	25	»	»	»	»	4.217'78	10.333'87	»	6.116'09
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Marítel.....	»	»	»	»	»				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	592.287'93	27.687'42	28.233'24	55.920'66	13.355'64				1.501'69	38.154'42	1.380'50	1'42	671'41	58.042'53	9.949'28	1.378'23	848.746'70	773.850'06	»	94.855'57	
En 1896.....	472.168'37	73.443'15	60.605'18	134.048'33	40.067'78				3.767'58	42.335'11	1.555'25	15'54	1.938'88	139.807'93	10.105'02	1.761'91	»	848.746'70	»	19.958'93	
Diferencia (De más en 1897...)	120.119'56	»	»	»	»				»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(De menos en 1897...)	»	45.755'73	32.371'94	78.127'67	26.712'14				2.265'89	4.180'69	174'75	14'12	1.267'47	81.765'40	155'74	333'68	»	74.896'64	»	74.896'64	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Obras públicas.— Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 28 de Enero último, he acordado señalar el día 7 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado para la conservación de la carretera de Carabanchel á Aravaca en el actual año económico, cuyo presupuesto de contrata es de 5.115 pesetas 78 céntimos, por haberse rescindido la contrata de la subasta que se celebró el día 7 de Agosto último.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 52 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 30 de Marzo de 1898. — El Gobernador, A. Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de Carabanchel á Aravaca en el actual año económico, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

105—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Cadiz.

D. Eustaquio López Pulido, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Manuel Villa, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio en dicha ciudad fué calle Por-vera, núm. 25, y á quien se instruyó en 30 de Octubre último expediente de defraudación por ejercer la industria de una mesa de billar, la Junta administrativa, reunida el 17 de Diciembre próximo pasado para ver y fallar el mencionado expediente, dictó el siguiente acuerdo por unanimidad:

«Considerando que el acta de reconocimiento está levantada con fecha anterior á la presentación de la declaración de alta presentada por el interesado;

Y considerando que en el expediente y en las manifestaciones hechas por el interesado ante los señores de la Junta está suficientemente probado el ejercicio de la industria de una mesa de billar, tarifa 2.ª, epígrafe núm. 111, sin que por el interesado se haya cumplido con lo preceptuado en el art. 115 del citado reglamento, acordó por unanimidad el declarar al interesado D. Manuel Villa defraudador á la contribución industrial, comprendido en el caso 1.º del art. 172, y por consiguiente, incurso en las responsabilidades que se determinan en el art. 181, en sus párrafos primero y segundo, y á contar desde el 1.º de Septiembre último.»

Como consecuencia de este fallo, el Sr. D. Manuel Villa debe satisfacer al Tesoro, por dos meses del ejercicio de 1897 á 98, 21 pesetas 48 céntimos, y en concepto de multa ó recargo, á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 181, 142 pesetas, importe de la cuota que por un año se señala á la industria de que se trata.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de D. Manuel Villa, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890; debiéndole advertir á dicho interesado que de no estar conforme con la resolución dictada por la Junta administrativa, puede recurrir en alzada para ante el Tribunal Contencioso administrativo en la forma que señala el art. 127 del citado reglamento, dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en este periódico oficial, por haber terminado con este fallo la vía gubernativa; advirtiéndole además que en término de tercero día ha de ingresar las cantidades liquidadas que preceptúa el art. 83 del repetido reglamento, y que de no verificarlo se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Cádiz 4 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido. 1721—M

D. Eustaquio López Pulido, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Juan Brión Sierra, vecino de Jerez de la Frontera, cuyo último domicilio conocido en dicha ciudad fué calle del Sol, núm. 32, y á quien se instruyó en 4 de Noviembre último expediente de defraudación por ejercer la industria de venta de vinos al por menor, la Junta administrativa, reunida el 21 de Diciembre próximo pasado para ver y fallar el mencionado expediente, dictó el siguiente acuerdo por unanimidad:

«Considerando que está suficientemente probado que por el interesado D. Juan Brión Sierra se viene ejerciendo la industria de venta al por menor de vinos, tarifa 1.ª, clase 9.ª, número 9, sin haber cumplido con lo que preceptúa el artículo 115 del vigente reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896;

Y considerando que nada quiso exponer en su defensa, sin embargo de haber sido notificado de defraudación, acordó por

Madrid 1.º de Abril de 1898.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilera.—V.º B.º.—El Director general, F. Laviña.

unanimidad el declarar á D. Juan Brión Sierra defraudador á la contribución industrial, comprendido en el caso 1.º, artículo 172 del citado reglamento, y por consiguiente, incurso en las responsabilidades que se determinan en el art. 181, en sus párrafos primero y segundo, y á contar desde el 1.º de Junio último.»

Como consecuencia de este fallo, el Sr. Brión Sierra debe satisfacer al Tesoro, por un mes del ejercicio de 1896-97, 16 pesetas 60 céntimos, y por cinco meses del ejercicio de 1897-98, 89 pesetas 75 céntimos, y en concepto de multa ó recargo, á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 181, 162 pesetas, importe de la cuota que por un año se señala á la industria de que se trata.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de D. Juan Brión Sierra, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890; debiéndole advertir á dicho interesado que de no estar conforme con la resolución dictada por la Junta administrativa, puede recurrir en alzada para ante el Tribunal Contencioso administrativo, en la forma que señala el artículo 127 del citado reglamento, dentro del plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en este periódico oficial, por haber terminado con este fallo la vía gubernativa; advirtiéndole además que en término de tercero día ha de ingresar las cantidades liquidadas que preceptúa el art. 83 del repetido reglamento, y que de no verificarlo se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Cádiz 4 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, Eus-taquio López Pulido. 1720—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita y emplaza á D. Juan Manuel Villacusa y Piñero, Recaudador de contribuciones que fué de la zona de Estepona, cuyo domicilio se desconoce, haciéndole saber se hace indispensable se presente en esta dependencia, con el fin de notificarle un asunto relativo al expediente administrativo de reintegro que se instruye por esta Delegación, debiendo efectuarla en el improrrogable plazo de diez días ó manifestar en otro caso por escrito su domicilio; pues de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá á lo que corresponda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Málaga 4 de Abril de 1898.—Hipólito de Oya. 1722—M

Universidad literaria de Valencia.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, y dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los Sres. Vocales de dicho Tribunal se servirán presentarse en el Paraninfo de esta Universidad el día 9 del próximo mes de Mayo, á las nueve de su mañana, y los señores opositores á la Escuela superior de Alcaraz concurrirán al mismo establecimiento de enseñanza y local el día 11 del indicado mes, y á la hora antes mencionada, á fin de dar comienzo á los actos de oposición.

Los aspirantes á las Escuelas elementales harán sus ejercicios una vez terminados los de la superior.

Lo que para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á las disposiciones legales vigentes, se anuncia en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito.

Valencia 27 de Marzo de 1898.—El Presidente, Jorge Jiménez.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santander.—Sr. Revilla, sin señas.
Motril.—Soler, Príncipe, 46, segundo.
Logroño.—Juan Conca, sin señas.
San Martinho.—Uriae, ídem.
Motril.—Muro Sáenz, ídem.
Gijón.—Herrera Fajardo, ídem.
San Sebastián.—Fernando Miranda, Ahran, 23, tercero.
Valencia.—Luján Estellés, Fonda del Comercio.
Salamanca.—Baena, sin señas.
Maramén.—Francisco Ruiz López, San Lorenzo, 17, segundo izquierda.
Irún.—Isidra Caro, Barquillo, 2.
Barcelona.—Mara Brígida, sin señas.
Igualada.—López Salaberry, Abogado, Castellana, 48 (ausente).
Boo.—Teresa Cobo, Felipe IV, 11.
Valladolid.—Mariano Madín, Sagasta, 3.
Cabeza de Buey.—Francisco López, Bravo Murillo, 154.
Avilés.—Darío Rodríguez, Castillo, 5, tercero letra B.
Segovia.—Superiora Concepcionista, Jesús, 1.
Adra.—Faustino Arduña, San Fernando, 17.
Madrid 6 de Abril de 1898.—El Jefe del cierre, Santana.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Ramírez García, hija de José y de María, de cuarenta y siete años de edad, de estado casada, natural de Benaolán, partido de Ronda, provincia de Málaga, vecina que fué de San Roque, de ocupación las de su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de San Roque por el delito de lesiones, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibida que

de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal de la expresada procesada, cuya prisión está acordada por auto del día de hoy, haciéndose constar que las señas en virtud de las cuales puede ser identificada, son: estatura alta, delgada, cabello negro entrecano, ojos pardos, color trigueño.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Marzo de 1898.—Francisco Noguera.—El Secretario, José de Solís. J—1756

La Sección tercera de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Verdugo Espinar, hijo de Francisco y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Campillos, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de Villamartín, provincia de Cádiz, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de Grazalema por el delito de hurto, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal, del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 20 de Enero del año actual; haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no constan.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Marzo de 1898.—Francisco Noguera.—El Secretario, José de Solís. J—1757

Juzgados militares.

BILBAO

D. José Migoya y García, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo se le instruye al recluta del reemplazo de 1894, por el cupo de Múgica (Vizcaya), Nemesio de Arruza y Oleaga.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nemesio de Arruza y Oleaga, hijo de Juan y de María, natural de Gamiz, provincia de Vizcaya, parroquia de San Antolin, vecindado en Múgica, provincia de Vizcaya, Juzgado de primera instancia de Guernica y Luno, Capitanía general de Burgos, nació en 19 de Diciembre de 1875, de oficio cesterero, su estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros, sus señas éstas: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su producción buena, acreditó sí saber leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Nemesio de Arruza y Oleaga, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 24 de Marzo de 1898.—José Migoya y García. 1678—M

D. Lino Antolín Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1897 Victoriano Zallo Horma por faltar á la concentración del día 18 de Diciembre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Victoriano Zallo Horma para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao á responder á los cargos que le resulten del expediente que como Juez instructor le sigo por faltar á la concentración el día 18 de Diciembre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde;

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: Victoriano Zallo Horma, hijo de Pedro y de Ramona, natural de Ibárruri, provincia de Vizcaya, parroquia de Ibárruri, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Guernica y Luno, Capitanía general de Burgos y Vascongadas, nació en 21 de Mayo de 1878, de oficio Labrador, edad diez y ocho años, diez meses y veintinueve días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 615 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 24 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Lino Antolín. 1679—M

D. Lino Antolín Ruiz, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1896 José Larrea Iriando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Larrea Iriando, del reemplazo de 1896, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao á responder á los cargos que le resulten del expediente que como Juez instructor le sigo por faltar á la concentración el día 18 de Diciembre del año próximo pasado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: José de Larrea é Iriando, hijo de Santiago y de Leoncio, natural de Ermúa, provincia de Vizcaya, parroquia de Santiago, vecindado en ella, provincia

de ídem, Juzgado de primera instancia de Durango, nació en 17 de Octubre de 1877, de oficio armero, edad diez y ocho años, cinco meses y catorce días, su religión Católica, su estado soltero, su estatura un metro 730 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente clara, su producción buena.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 29 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Lino Antolín. 1684—M

BURGOS

D. Luis Béjar y Mendoza, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente del cuartel general del sexto Cuerpo de Ejército y del expediente en averiguación de la persona ó personas responsables á la situación indefinida en que quedó el mozo del reemplazo de 1891 Modesto Bustillo Calvo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al expresado mozo, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, calle de Lain-Calvo, núm. 18, principal, con el fin de prestar declaración en dicho expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Modesto Bustillo Calvo, mozo del reemplazo de 1891, perteneciente á la zona de reclutamiento de Santander, natural de Debesa, en dicha provincia, y en caso de ser habido lo dirijan y pongan á mi disposición para los efectos de justicia.

Burgos 21 de Marzo de 1898.—Luis Béjar y Mendoza. 1672—M

D. Luis Béjar y Mendoza, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente del cuartel general del sexto Cuerpo de Ejército y del expediente por la falta grave de deserción contra el sanitario Tomás Ortega Pascual.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, calle de Lain-Calvo, núm. 18, principal, con objeto de notificarle la providencia recaída en dicho expediente, por la cual, y con arreglo al art. 217 del Código de Justicia militar, queda sin efecto el correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que se le impuso por la expresada falta.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, natural de Pamplona, y caso de ser habido lo dirijan á este Juzgado con el expresado objeto.

Burgos 21 de Marzo de 1898.—Luis Béjar y Mendoza. 1673—M

PAMPLONA

D. Visitación Muñoz y Lillo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897, Manuel Uroz Irigoyen, por el delito grave de no haberse presentado á la concentración en esta zona, verificada el día 18 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Uroz Irigoyen, natural de Linzoain, vecindado en el mismo, partido judicial de Aóiz, provincia de Navarra, hijo de José y de Martina, estado soltero, de diez y nueve años, seis meses y seis días de edad, de oficio Labrador, y sin instrucción, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 630 milímetros, acreditó no saber leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de Pamplona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 15 de Marzo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Visitación Muñoz Lillo. 1676—M

D. Aureliano López y López, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de causas de esta plaza de Pamplona y de las diligencias previas que instruyo en averiguación del paradero del soldado de la recluta voluntaria Pedro José Expósito.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la recluta voluntaria Pedro José Expósito, que desembarcó en la Coruña el día 2 de Diciembre de 1897 y se le concedió pasaporte para que marchara á Logroño á fijar su residencia en expectación de su licencia absoluta, del cual se ignora su paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta ciudad, calle Mayor, 110, segundo piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de detenido á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en las diligencias que instruyo al efecto.

Y con el fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pamplona á 17 de Marzo de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Aureliano López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Angel González. 1674—M

SAN SEBASTIAN

D. Luis Picatoste é Irayzoz, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región al soldado Braulio Paredes Rasines por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Braulio Paredes Rasines, soldado del regimiento Infantería de América, núm. 14, natural del pueblo de Estramiana, provincia de Burgos, hijo de Valentín y de Juana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz ancha, barba regular, boca ancha, color moreno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento en esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido desertor Braulio Paredes Rasines, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 17 de Marzo de 1898.—Luis Picatoste.

1675—M

D. Luis Picatoste é Irayzoz, Comandante del regimiento Infantería de América, núm. 14, Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región al corneta Tomás Zala, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Zala, corneta del regimiento Infantería de América, número 14, natural del pueblo de Falces, provincia de Navarra, hijo de Eloisa, de catorce años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 410 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares dos cicatrices sobre la ceja izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento en esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido desertor Tomás Zala, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 23 de Marzo de 1898.—Luis Picatoste.

1680—M

D. Aureliano López y López, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de causas de esta plaza y de la que instruyo contra el soldado Alejandro Calavia Castillo por haber servido en el Ejército de Cuba con el nombre supuesto de Juan José Expósito.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al prófugo Juan José Expósito, natural de la Casa Maternidad de Pamplona, que en el año 1895 se hallaba residiendo en Mongort, Ayuntamiento de Fiana (Barcelona), de oficio pescador, de veintiocho años de edad, de quien se ignora el paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle Mayor, 110, segundo piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Juan José Expósito, y caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en la causa que instruyo al efecto.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pamplona á 29 de Marzo de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Aureliano López.—Por su mandato, el cabo Secretario, Angel González.

1685—M

D. Agustín Balaguer Fabregat, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que por el delito de deserción me hallo instruyendo al sustituto Antonio López Ensulve.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sustituto Antonio López Ensulve, hijo de Antonio y de Mariana, natural de Madrid, con residencia habitual en Pamplona, de treinta y un años de edad, soltero, hornero, estatura un metro 780 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Navarra, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el paseo de Valencia, y á mi disposición, con el fin de responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado para su presentación será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido sustituto Antonio López Ensulve, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 31 de Marzo de 1898.—Agustín Balaguer.

1686—M

D. Juan Uranga Uraín, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Berasategui Arrizabalaga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Berasategui Arrizabalaga, recluta por el alistamiento de Segura, núm. 3 del sorteo, y perteneciente al cupo de Ultramar, natural de Segura, provincia de Guipúzcoa, hijo de Marcos y de Bernarda, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente alegre, aire marcial, producción buena y de un metro 672 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, número 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido recluta José Berasategui Arrizabalaga, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 16 de Marzo de 1898.—Juan Uranga.

1677—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Asencio Lizaso Izaguirre.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Asencio Lizaso Izaguirre, recluta por el alistamiento de Cestona, núm. 7 del sorteo y reemplazo de 1897, cupo de Ultramar, natural de Aizazua, provincia de Guipúzcoa, hijo de Antonio y de Magdalena, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca estrecha, color sano, frente ovalada, aire marcial, producción difícil, y de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido recluta Asencio Lizaso Izaguirre, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 22 de Marzo de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Lope Recio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Guillermo Azpuru.

1682—M

D. José García Domínguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, número 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Juan Mondragón Alcealay.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Juan Mondragón Alcealay, recluta por el alistamiento de Oñate, núm. 13 del sorteo y reemplazo de 1897, cupo de Ultramar, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, hijo de Vicente y de Ignacia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena y de un metro 643 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido recluta Juan Mondragón Alcealay, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 31 de Marzo de 1898.—José García.

1687—M

SANTANDER

D. Fernando Láinz Ruiz, primer Teniente en situación de reserva afecto á la zona de reclutamiento de Santander, número 29, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose aumentado del punto de su residencia el recluta de esta zona Arturo Soto Cano, hijo de José y Carmen, natural de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, provincia de ídem, de oficio del comercio, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, sabe leer y escribir, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la sexta región estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la facultad que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción, se presente en este Juzgado, Somorrostro, 8, cuarto piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santander 24 de Marzo de 1898.—V.º B.º=El Juez instructor, Fernando Láinz.—El Secretario Leonardo Gorochategui.

SEVILLA

D. Casimiro Rojo Matamoras, segundo Teniente del batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12, y Juez instructor del expediente judicial seguido contra José Millán Fernández, soldado regresado de Ultramar, que fué á fijar su residencia á esa capital en uso de licencia por enfermo, hijo de Andrés y de Matilde, natural de Jaén, de veintidós años de edad, soltero, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, á quien intruyo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Millán Fernández, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de los Terceros de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que hubiera lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de los Terceros de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 28 de Marzo de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Casimiro Rojo.—Por su mandato, el soldado Secretario, Eloy Lorenzo.

1723—M

VITORIA

D. Victoriano de la Peña y Cusi, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Vitoria, núm. 62, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Alustiza y Ruiz de Alda, natural de Araya, provincia de Alava, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente airoso, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial* de Alava y en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Alustiza y Ruiz de Alda, y en caso de ser habido lo remitan á la citada zona militar en clase de preso; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 26 de Marzo de 1898.—Victoriano de la Peña.

1683—M

D. Melquiades Aranjuelo y Arroyo, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Vitoria, núm. 62, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor Marcelino Seguro Escaray, natural de Heredia, Ayuntamiento de Barrundia, provincia de Alava, de diez y nueve años, once meses y veintidós días de edad, de estado soltero, su estatura un metro 632 milímetros y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, color natural, frente ancha, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Alava* y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Vitoria, sita en la plaza del General Loma, 2, principal, para responder á los cargos que le resultan en su expediente; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca del referido Marcelino Seguro Escaray, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 26 de Marzo de 1898.—Melquiades Aranjuelo.

1688—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

En causa que se sigue en este Juzgado sobre abusos que se dicen cometidos en el Juzgado municipal de Alcázar, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado expedir la presente cédula de citación al testigo José Domínguez López mayor, vecino de Alcázar, casado, jornalero, de cincuenta y ocho años, que se dice encontrarse en las provincias de Andalucía en la recolección de aceituna, ignorándose por tanto su actual fijo paradero, para que en el término de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y que se insertará también en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración en la indicada causa, con las prevenciones de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dada en Albuñol á 16 de Marzo de 1898.—V.º B.º=El Juez de instrucción, Pablo Suárez.—El actuario, por D. Leandro Tarragó, Francisco Fernández.

J—1725

En causa que se sigue en en este Juzgado sobre falsedad, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de

hoy ha acordado expedir la presente cédula de citación al testigo José Domínguez López mayor, vecino de Aleazar, casado, jornalero, de cuarenta y ocho años, que se dice encontrarse en las provincias de Andalucía en la recolección de aceituna, ignorando por tanto su actual fijo paradero, para que en el término de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y que se insertará también en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la indicada causa; con la prevención de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Albuñol á 16 de Marzo de 1898.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Pablo Suárez.—El actuario, por D. Leandro Tarragó, Francisco Fernández. J—1726

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Alcaparrós Ramírez, natural y vecino de Málaga, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y Antonia, casado, de profesión jornalero, para que comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Convento, á recoger la suma de 8 pesetas 20 céntimos de su pertenencia, que en concepto de depósito obra en poder de este Juzgado, toda vez que en el sumario que se le instruyó por delito de estafa se ha dictado auto de sobreseimiento provisional por la Audiencia de Cádiz, y acuerda se entregue dicha cantidad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Algeciras á 11 de Marzo de 1898.—Miguel Osuna.—Por su mandado, Fernando Lazo. J—1672

ALMERIA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Serra Ribas, natural de esta ciudad, vecino de Alboloduy, de veintinueve años de edad, hijo de Joaquín y Francisca, casado, carrero, y cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero, se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle inquisitiva en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dicho procesado, Juan Serra Ribas, á disposición de este Juzgado.

Almería 7 de Marzo de 1898.—José Escolano.—Por su mandado, José Martínez. J—1673

BANDE

D. Miguel Sanjuán Le-Roux, Juez de instrucción del Juzgado de Bande y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama por requisitorias al procesado Ramón González Caldas, conocido por el Portugués, casado, cantero, de treinta y seis años de edad y vecino de Barrio, en el Municipio de Muñíos, de este partido, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca ante la Audiencia provincial de Orense para practicar con él la diligencia de ratificación acordada por dicha Audiencia en la causa que se le sigue y ante la misma pende por lesiones á su hermana y convecina Rosa González Galdas, y notificarle el auto decretando su prisión.

Encargando á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca y captura del repetido procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, á fin de poderle notificar dicho auto, el de ratificación en su caso, y hacerlo después á la del Tribunal de dicha Audiencia y su ingreso en la cárcel de la capital; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Bande á 13 de Marzo de 1898.—Miguel Sanjuán.—De orden de S. S., Gumersindo Sanlalo. J—1674

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario que se sigue en el precitado Juzgado sobre hurto contra las hermanas Mercedes y Rosalía Serradell y Jorelana, de diez y nueve y diez y seis años de edad respectivamente, solteras, ambas naturales de esta capital, que habitaron en la calle de Santo Domingo, núm. 8, piso primero, del barrio de Hostafranchs, cito y llamo á las mismas, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Isabel II, 1, segundo, á fin de practicar una diligencia de justicia en el sumario indicado; apercibidas que de no verificarlo serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de las indicadas Mercedes y Rosalía, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas.

Dada en Barcelona á 15 de Marzo de 1898.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cutina. J—1675

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estupro contra Jaime Pujol, se cita y llama á Doña Engracia del Camino Sabadi, vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de practicar una diligencia de justicia en el expediente de costas de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 5 de Marzo de 1898.—Pablo Campos. Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—1701

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre injurias contra Francisco Jené, se cita y llama á D. Pedro Igués, vecino de Cervera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de practicar una diligencia de justicia en mérito de expediente de costas de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1898.—Pablo Campos.—Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—1702

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ricardo Richarte Hardy, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Ricardo Richarte Hardy.

Dada en Barcelona á 11 de Marzo de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, Secretario. J—1703

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre muerte desgraciada de Eusebio Martín, se cita y llama á los parientes más inmediatos de éste, de quien sólo se sabe que tenía unos veinticuatro años de edad y estaba empleado en la estación del Norte, para que dentro de sexto día, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedarán incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 16 de Marzo de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Mariano Gros. J—1704

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Rafael Babot y Centores, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas circunstancias personales del mismo son: natural de Seo de Urgel, hijo de Pedro y de Dolores, de diez y siete años, soltero, panadero.

Dada en Barcelona á 17 de Marzo de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—1705

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Alejandro Gero, Geiro ó Jerro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Alejandro Gero, Geiro ó Jerro.

Dada en Barcelona á 10 de Marzo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve, habilitado. J—1676

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Pedro Agustín Marín Ayora, de veinticinco años, soltero, dependiente de comercio; Luis Niñesola Peris, de veinticinco años, soltero, del comercio, é Higinia García Calvo, de treinta y un años, soltera, del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Pedro Agustín Marín Ayora, Luis Niñesola Peris é Higinia García Calvo.

Dada en Barcelona á 14 de Marzo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve, habilitado. J—1677

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Juan Lelom March, de treinta y tres años, lampista, natural de Burdeos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde

la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Lelom March.

Dada en Barcelona á 15 de Marzo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—1678

CÁCERES

Por providencia de este día del Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de este partido, se anuncia por tercera vez en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á noticia de los que tengan que deducir acciones contra el Registrador que fué de la propiedad de este partido D. Fulgencio de Heredia y Aranda, el cual sirvió también con anterioridad los de Santa Marta de Ortigueira, Marquina y Cuenca, que será devuelta la fianza que tenía prestada como tal Registrador luego que transcurran tres años desde el fallecimiento del mismo, ocurrido el 18 de Febrero del año último.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 del reglamento hipotecario, expido el presente.

Cáceres 15 de Marzo de 1898.—El Secretario del Juzgado, Marcelino Raero. J—1690

CAMPILLOS

D. Juan José de Rucán y Nogués, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de 131 kilogramos de suela y 64 de tejidos de algodón blanco, fábrica de Balán Gallifa Vila y Compañía, robados de la estación de la línea férrea de esta villa la noche del 12 del actual, así como á la averiguación de los autores de dicho delito, poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dada en Campillos á 13 de Marzo de 1898.—Juan José de Rucán.—Por la Escribanía de D. Antonio Jiménez, Pedro Goresti. J—1679

CARMONA

D. Ramón Martínez Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y captura de Juan de Dios Armario Caballero, natural y vecino de Bernes, partido judicial de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de Juan y de Antonia y de treinta y seis años de edad, y caso de ser habido lo pongan en las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cádiz; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Carmona á 17 de Marzo de 1898.—Ramón Martínez.—El actuario, Antonio González. J—1727

LA RAMBLA

D. Celestino Aguilar y Castilla, Secretario de gobierno y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido de La Rambla.

Doy fe que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y por mi actuación, á instancia del Procurador D. Antonio Rosal y Moreno, en nombre del Sr. D. Manuel de Lara y Alcalá, vecino de Málaga, sobre liberación de gravámenes de que se hará expresión, se ha dictado sentencia definitiva, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—En la villa de La Rambla, á 26 de Marzo de 1898; el Sr. D. Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de gravámenes, entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Lara Alcalá, mayor de edad, propietario, vecino de la ciudad de Málaga, por su propio derecho, representado por el Procurador D. Antonio del Rosal Moreno, y dirigido por el Licenciado D. Francisco Núñez de Arenas y Paz; y de la otra, como demandados, D. Felipe Fernández Valderrama, D. Juan Varo, D. Pablo Tomás de Vidaurreta, la Administración de la Obra pía que en la ciudad de Córdoba fundó el Ilmo. Sr. D. Francisco Pacheco, los patronos de la Obra pía de Nuestra Señora del Rosario del Convento de San Pablo de Córdoba, Juan Antonio y Alonso Espejo, Don Antonio José Doñamayor del Postigo, D. José López Zapata, conocido también por López Zapatero, y Juan Sierra Ruiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarados rebeldes en este juicio; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro prescritas y caducadas las hipotecas impuestas sobre la hacienda de la Granja, antes Siete Torres, El Capitán y Poca Toste, sitas en el pago de la Guija rrosa, término municipal de Santalla, impuestas por escritura de 24 de Marzo de 1792, á favor de D. Felipe Fernández Valderrama; en 7 de Noviembre de 1825, á favor de D. Juan Varo; en 1.º de Agosto de 1776, á favor de D. Pablo Tomás de Vidaurreta; en 25 de Agosto de 1792, á favor de la Administración de la Obra pía que en la ciudad de Córdoba fundó el Ilmo. Sr. D. Francisco Pacheco; en 9 de Enero de 1808, á favor de los patronos de la Obra pía de Nuestra Señora del Rosario del Convento de San Pablo de Córdoba; en 15 de Junio de 1830, á favor de Juan Antonio y Alonso Espejo; en 21 de Mayo de 1814, á favor de D. Antonio José Doñamayor del Postigo; en 3 de Abril de 1823, á favor de D. José López Zapata, conocido también por López Zapatero, y en 10 de Marzo de 1842, á favor de Juan Sierra Ruiz, propiedad hoy del demandante D. Manuel de Lara y Alcalá, las cuales deberán ser canceladas á virtud del oportuno mandamiento; que luego que esta sentencia sea firme se expida á tal objeto al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, acompañado del conducente testimonio que librará el actuario que conoce de este juicio, con la descripción de las fincas que han de ser liberadas en la forma que se detallan en los hechos de la demanda.

Pues así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados rebeldes en la forma que dispone el art. 769 de la

ley de Enjuiciamiento civil, y sin hacer expresa condenación de costas, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Polo y Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma á D. Felipe Fernández Valderrama y demás demandados rebeldes, expido el presente, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en La Rambla á 28 de Marzo de 1898.—Celestino Aguilar. X—1870

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Exagur y Harrán, natural de Tánger, hijo de José y Fortunata, de cuarenta años, viudo, cesante, que vivió en la calle de Leganitos, 17, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Marzo de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—1661

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de fecha 6 del actual, dictada en los autos civiles ordinarios seguidos á instancia del Procurador D. Carlos de Poo y Martínez, en nombre de Doña Carmen, D. Francisco y D. Carlos Fernández Arellano, sobre redención de censos, ha acordado tener por acusada la rebeldía á las personas que se crean con derecho á percibir 12.695 reales y 1.914 céntimos que aparecía ser en deber respectivamente la testamentaria de Doña Manuela de Arriaza y Mosteyrín á D. Angel Aparicio y Rojo y D. Silverio López Larrainza, emplazándolos por segunda vez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos si lo estiman conveniente, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1897.—V.º B.º.—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—1875

MADRID—DECANATO

El Sr. Juez decano de los de primera instancia y de instrucción de esta Corte, en cumplimiento á lo que le está mandado por la Excmo. Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, ha acordado se haga saber por medio del presente á los que se crean con derecho á percibir los honorarios del Letrado D. Salvador Sanlata y derechos del Procurador D. José de Castro Brihuega, devengados en defensa y representación respectivamente de D. José Sanz Delgado en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto por Nicolás Arribas Herrero contra sentencia pronunciada por la Audiencia de Madrid, con fecha 13 de Diciembre de 1881, en causa seguida sobre injuria y calumnia en el Juzgado de Rianza á instancia del repetido Sanz Delgado, para que comparezcan ante dicho Tribunal Supremo en el término de quince días; debiéndose hacer presente que los honorarios del primero ascienden á la cantidad de 200 pesetas, y los derechos del segundo á la de 58 pesetas 50 céntimos.

Madrid 16 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez decano, J. Carlos y Alix.—El Secretario de gobierno, Juan García. J—1660

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en expediente de declaración de herederos por abintestato de Doña María de la Concepción Rodiles y Legurriazabal, hija de D. Secundino y Doña María Josefa, viuda de D. Manuel de la Fuente, propietaria, natural y vecina de esta Corte, en donde falleció á los cuarenta y tres años de edad el día 7 de Octubre del año último, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, así como que su herencia la reclaman sus primos Doña Emeteria Legurriazabal y Landá y D. Julián Elguezabal y Legurriazabal, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de sesenta días.

Madrid 6 de Abril de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, E. Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—1872

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Felipe Pascual por hurto, se cita á Rafael Vargas para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle la correspondiente declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—1662

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, con fecha 2 del mes anterior, en los autos que ha promovido el Procurador D. Joaquín Díaz Pérez, en nombre y representación de Doña Vicenta Peláez Beronda, contra su hijo D. Arturo Beronda y Peláez, sobre prodigalidad, se acordó admitir la demanda, confiriendo traslado de ella al demandado D. Arturo, previo emplazamiento, con el fin de que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

Y como quiera que se ignora el domicilio del referido Don Arturo Beronda y Peláez, yo el Escribano, cumpliendo lo mandado en proveído del día de ayer, emplazo por medio de la presente al D. Arturo con el fin de que dentro del expresa-

do término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 5 de Abril de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. X—1871

MÁLAGA—MERCED

D. Manuel Altolaquirre y Alvarez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Ruiz, alias Migueli, cuyo segundo apellido, circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan de causa que contra el mismo instruyo sobre robo de toldos; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel del expresado Miguel Ruiz, alias Migueli.

Dada en Málaga á 10 de Marzo de 1898.—Manuel Altolaquirre.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Ríos y Márquez. J—1659

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Fidel Cevallos y Fernández Lomana, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de este partido, en comisión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agapito Barcala Botrau, natural y vecino de Cantaracillo, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, y el que ha ido con dirección á Badajoz en busca de trabajo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se ponga á disposición de S. E. la Audiencia provincial de Salamanca, á fin de que extinga en la cárcel pública de la misma ciudad la condena que le ha sido impuesta en causa por el delito de disparo de arma de fuego.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido Agapito Barcala Botrau y le pongan á disposición de expresada Audiencia con el objeto indicado de que cumpla la condena impuesta en repetida causa, haciendo constar la fecha de la captura.

Dada en Peñaranda de Bracamonte á 12 de Marzo de 1898. Fidel Cevallos.—Por su mandato, Vicente Moreno. J—1631

POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que á continuación se reseñan, las cuales fueron robadas en la noche del 7 del actual al vecino de Almodóvar del Río, Santiago Germán Carrasco, del cortijo de su propiedad, enclavado al sitio de Mojón Blanco, de este término, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Posadas á 11 de Marzo de 1898.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués. J—1631

Señas.

Una yegua, pelo tordo, de seis años, alzada la marca, hierro S. G. en la nalga derecha.

Y un mulo, de cuatro años, pelo pardo, alzada la marca, herrado con las mismas letras y en el mismo sitio, con una cicatriz en el labio superior. J—1632

SANTANDER

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dámaso Olave Ayala, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado y se constituya en prisión provisional comunicada en la cárcel del partido, porque no ha comparecido ante el Juzgado en el día que se le ha designado de antemano, y se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á la policía judicial y Autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, del procesado referido.

Santander 3 de Enero de 1898.—Gonzalo de la Torre Trassiera.—J. Gonzalo Pelayo. J—1633

SANTOÑA

El Sr. D. Antolín Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en auto de esta fecha dictado en el sumario que instruyo sobre lesiones inferidas por Miguel Sierra el día 2 de Febrero de 1896, en el pueblo de Beranga, en las obras del ferrocarril en construcción de Santander á Bilbao, tiene acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á Félix Idia y Erguea y José María Suárez Alvarez, vecino éste de Campo Giro, y aquél de Santander, y ambos trabajadores que han sido de dicho ferrocarril, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de que presten declaración; apercibidos de que si no lo verifican sin justa causa incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Santoña 14 de Marzo de 1898.—El Escribano, Sebastián Olazabal. J—1634

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez se instruye sumario por el delito de lesiones contra Francisco Ruiz Martínez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encar-

go á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Ruiz Martínez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 8 de Marzo de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—1636

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que practiquen activas y eficaces diligencias á la busca y rescate de un burro cerrado, capón, mediano, castaño oscuro; y de una mula cerrada, mediana, labrada á fuego en el jamón derecho, pelo pardo, que fueron hurtadas ó desaparecidas ambas caballerías el día 3 de Febrero último del sitio llamado Hornillo, del término de Castilblanco, y las pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallaran si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo ordeno en la causa que instruyo por el referido hecho.

Sevilla 11 de Marzo de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—1635

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Guerrero Muñoz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Guerrero Muñoz, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Juan y Josefa, natural de Carmona y vecino de esta ciudad, en la calle Don Fadrique, núm. 35, y sus señas son: estatura alta, ojos pardos, pelo entrecano, rostro moreno, nariz, labios y dentadura regulares, cejas al pelo y sin ninguna otra particular.

Dada en Sevilla á 12 de Marzo de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—1637

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de hurto contra Ricardo García y García y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un individuo conocido por el Barbero del Saneador, cuyo nombre, apellidos, domicilio y demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 11 de Marzo de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—1667

SIGÜENZA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

En méritos del presente se cita á dos hombres desconocidos, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, y sólo consta que el uno viste chaqueta y sombrero color ceniza, pantalón de pana y tapabocas claro; el otro chaqueta negra y gorra color café, los cuales el día 6 del actual se apearon del tren mixto en la estación de Baidés y estuvieron á la puerta de la taberna de Braulio Pascual, vecino de dicho pueblo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre robo de varios efectos que al final se expresarán, verificado en la iglesia del expresado pueblo de Baidés la noche del indicado día 6 del actual; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos efectos, y caso de ser habidos se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Sigüenza á 11 de Marzo de 1898.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandato, Ignacio Antón.

Efectos robados.

Una cruz parroquial de metal blanco con dos ángeles, y sujeta con puntas de París.

Un copón de metal blanco y plata.

Dos crismas de metal blanco.
Dos coronas de la Virgen, ambas de hoja de lata, con algunas piedrecitas.
Un portaviático pequeño en forma de corona. J—1638

TINEO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Diego Lorenzo y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 7 del actual, dictada en el juicio de abintestado de Doña Dorotea Gómez Villar, vecina que fué de Tuña, en este término municipal, promovido por el Procurador D. Godofredo García Valledor en nombre de D. Antonio Parrondo y la esposa de éste Doña María Barbón Gómez, vecinos del expresado Tuña, y que se sigue á mi testimonio, por la presente se cita á Doña Brígida y Doña Gabriela Barbón Gómez, ausentes hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en dicho juicio á usar de su derecho si les conviniere; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación á las mencionadas Doña Brígida y Doña Gabriela es la presente.
Tineo 12 de Marzo de 1898.—Severo Valdés. 102—P

TORRIJOS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado de mi cargo por el delito de hurto de caballerías en la dehesa de Calaña, término municipal de Albarreal de Tajo, contra Mónico Magán Redondo y Florencio García Ruano, vecinos de Mocejón, está acordado en providencia de hoy llamar por el presente edicto á Raimundo Cendeja, vecino de Maranchón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 16 de Marzo de 1898.—José García Valdecasas. — Por su mandado, Bernabé Bajo. J—1669

TOTANA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza á los individuos vecinos de la diputación de la Huerta, de este término, á quienes la noche del 11 de Diciembre del año último, les fueron robados cuatro pollos, dos pares de conejos y una cabecita con dinero, para que en término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha GACETA, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración y ofrecerles la causa que me encuentro instruyendo contra Simón García Tudela y otros por el indicado delito; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Totana á 16 de Marzo de 1898.—Julio de Torres. El actuario, Valentín Amor. J—1693

NOTICIAS OFICIALES

Banco del Comercio.

Su situación el día 31 de Marzo de 1898.

Table with financial data for Banco del Comercio, including Active (Acciones, Caja, Efectos) and Passive (Capital, Fondo de reserva, Cuentas corrientes) sections.

Sociedad «Fábrica de Mieres».

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, á las dos de la tarde, en el salón de juntas del domicilio social, y para concurrir á ella los señores socios tendrán presente lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos.

Fábrica de Mieres 5 de Abril de 1898.—El Vicepresidente, P. Pidal. X—1874

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Abril de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns for Fondos Públicos, Cambio al Contado, and various bond series (Serie F, Serie E, etc.) with their respective values and dates.

Bolsas extranjeras.

Paris 5 de Abril de 1898.

Table showing foreign exchange rates for Paris, London, and other locations, including bond prices.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 86 1/2-86 3/4.
Paris, á la vista, beneficio, 43 1/2-42 3/4.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Abril de 1898.

Meteorological table with columns for Horas, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección, and Estado del cielo.

Meteorological table with columns for Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Abril de 1898.

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., and their atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 65 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

JUEVES SANTO

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13 Teléfono núm. 651